



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 02 JUN 2017

Res. H N°

0602/17

Expte N° 4.687/14

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la liquidación final de haberes del Prof. Alejandro Ahuerma; y

CONSIDERANDO:

Que en relación a todo lo actuado, esta Unidad Académica emitió la Res. H N° 232/17 mediante la cual se deja sin efecto la Res. H N° 928/15 y se solicita dar continuidad al trámite inmediato de liquidación final de haberes de Alejandro Jesús Ahuermna iniciado por Expte. N° 4687/14;

Que tanto el Director de Contabilidad de Presupuesto y el Coordinador Administrativo Contable y Financiero de la Universidad solicitan se indique el alcance de la Res. H 232/17 teniendo en cuenta que se entiende que existiría un importe a liquidar y otro importe a devolver;

Que por Res. H N° 939/14 se dan por finalizadas las funciones que el Prof. Ahuerma desempeñaba en el cargo de Profesor Adjunto temporario, dedicación semiexclusiva a partir del 26 de junio de 2014, y que la misma *reviste el carácter de acto administrativo firme y consentido, generador de derechos subjetivos para el Prof. Ahuerma, por lo que, al gozar de estabilidad y ejecutoriedad por imperio del Art. 12 de la Ley 19.549, no puede ser revocado, modificado o sustituido en sede administrativa, sino tan sólo mediando declaración judicial de nulidad* (Dictamen N° 18.802 fs 17), por lo que se desprende que el Prof. Ahuerma ha cumplido funciones hasta la mencionada fecha **produciéndose la extinción de la relación de empleo público del docente mencionado;**

Que Asesoría Jurídica de la Universidad, en su Dictamen N° 16.802 sostiene que las autoridades de la Facultad de Humanidades, en uso de sus atribuciones, "...resolvió dar por finalizadas las tareas del nombrado docente, sin adoptar lo aconsejado por los dictámenes de la Dirección de Sumarios, que valga decir – son actos preparatorios no vinculantes de voluntad administrativa, emitidos a raíz del procedimiento llevado a cabo en el Expte. 4.088/14, que también cabe aclarar no es el de un **sumario administrativo** ni tampoco el de una **información sumaria**, puesto que no hay ninguna resolución que así lo ordene y permita encauzar válidamente dicho procedimiento...";

Que del dictamen del Servicio Permanente de Asesoría Jurídica agrega que: "...la Dirección Gral. De Personal, en efecto y como lo ha manifestado esta área y el Secretario Administrativo consultante, no tiene competencia material para tomar las medidas para





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Res. H N°

0602/17

disponer el cobro de sumas de dinero respecto de ningún agente o ex agente de esta Universidad, en tanto la Facultad de Humanidades por medio de sus órganos de gobierno y dentro del marco de sus competencias estatutarias, resolvió no atribuir responsabilidad ni aplicar sanción en el presente caso, por lo que, mal puede perseguir posteriormente el cobro de eventuales sumas de dinero, en el estado de las presentes actuaciones, por cuanto esto último es una consecuencia o efecto de la atribución de responsabilidad y no a la inversa; lo contrario afectaría la garantía del debido proceso legal."

Que ante lo expuesto en las presentes actuaciones, se entiende que resulta improcedente solicitar el reintegro de sumas de dinero cobradas indebidamente por parte del Prof. Alejandro Jesús Ahuerma y que en este sentido, corresponde se continúe con la liquidación final de haberes correspondiente entendiendo que la fecha de extinción de la relación laboral se produjo el 26/06/14 conforme lo establece la Res. H N° 939/14;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AMPLIAR los términos de la Res. H N° 232/17 en el sentido de **ESTABLECER** que no corresponde solicitar el reintegro de sumas cobradas indebidamente al Sr. Alejandro Jesús AHUERMA, DNI 16.735.230 por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- RATIFICAR los términos de la Res. H N° 939/14 mediante la cual se dan por finalizadas las funciones al docente mencionado en el artículo anterior, sosteniendo que la fecha de extinción de la relación laboral con esta Unidad Académica se produjo el día 26 de junio de 2014.

ARTÍCULO 3º.- INSISTIR con la continuidad al trámite inmediato para la liquidación final de haberes iniciado por Expediente N° 4687/14 atendiendo a que no se reconocen cobros indebidos por parte del Prof. AHUERMA

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE al Sr. Alejandro Ahuerma, Dirección General de Personal, Secretaría Administrativa de la Universidad, Departamento de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad, Boletín Oficial.

STELLA MARIS MIMESSI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa.



Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa